

**RESPUESTAS AL CUESTIONARIO RELATIVO A LOS PROCEDIMIENTOS
PARA EL TRÁMITE DE LICENCIAS DE IMPORTACIÓN¹**

Notificación en virtud del párrafo 3 del artículo 7 del Acuerdo sobre Procedimientos
para el Trámite de Licencias de Importación

BARBADOS

Addendum

La siguiente comunicación, de fecha 20 de junio de 2006, se distribuye a petición de la delegación de Barbados.

Descripción sucinta de los regímenes

1. El Gobierno de Barbados utiliza un sistema de licencias de importación para regular la importación de bienes sujetos al régimen de licencias. El Ministerio de Comercio, Asuntos de los Consumidores y Desarrollo Empresarial supervisa el dispositivo con arreglo a la Ley de Controles Varios, capítulo 329.

Finalidades y ámbito de aplicación del trámite de licencias

2. Los productos sujetos a licencias de importación de conformidad con el Reglamento de Controles Varios (licencia de importación general y abierta) se enumeran en los Anexos I, II y III.²

Estos productos pueden importarse al amparo de una licencia, cuya concesión se examina caso por caso.

3. El régimen se aplica a los productos no originarios de la CARICOM (Primera Lista del Anexo I) y a los productos originarios de la CARICOM (Tercera Lista del Anexo I).

4. El sistema de licencias de importación se aplica con los siguientes fines:

- i) Reglamentación y control;

¹ El cuestionario se reproduce en el anexo del documento G/LIC/3.

² Los anexos a los que se hace referencia en el presente documento se pueden consultar en la Secretaría (División de Acceso a los Mercados) (en inglés solamente).

- ii) Seguridad;
- iii) Protección de la moral pública;
- iv) Protección de la salud pública; y

su objetivo no es proteger la producción nacional.

Base legislativa

5. El sistema de licencias de importación es legalmente obligatorio en virtud de la Ley de Controles Varios, capítulo 329.

La legislación no deja al arbitrio de la administración la designación de los productos que quedan sujetos al trámite de licencias. Sin embargo, las licencias para productos que pueden afectar a la moral, la seguridad y la salud públicas no se expiden automáticamente y, por consiguiente, se dejan al arbitrio de la administración. Además, los instrumentos legalmente obligatorios respectivos se ponen a disposición del público mediante publicación en la Gaceta Oficial. Para introducir modificaciones en el sistema, tales como la sujeción de nuevos productos a licencias de importación o la eliminación de este requisito con respecto a productos existentes, se requiere la aprobación del poder legislativo.

Procedimientos

6. No hay restricciones cuantitativas.
7. a) Ha de obtenerse el permiso de importación antes de proceder a importar los productos. Las licencias se tramitan en un plazo de tres a cinco días hábiles, pero pueden otorgarse en un plazo más breve. En determinadas circunstancias es posible facilitar los trámites para productos que han llegado a la frontera por inadvertencia.
- b) Las licencias pueden otorgarse inmediatamente, según las circunstancias y/o el tipo de producto.
- c) No existen limitaciones temporales para presentar las solicitudes de licencia de importación.
- d) En algunos casos, el examen de las solicitudes de licencia de importación lo efectúan varios órganos administrativos, que tienen competencia para asesorar acerca de la expedición de una licencia según el tipo de producto(s) importado(s) de que se trate. Las solicitudes para la importación de carne o productos cárnicos han de examinarlas los Servicios de Veterinaria del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural antes de que expida la licencia el Ministerio de Comercio, Asuntos de los Consumidores y Desarrollo Empresarial. Las solicitudes para barcos con motor de recreo o deportivos son examinadas por un Comité que formula recomendaciones al Ministro de Comercio. Componen el Comité representantes de la Dirección de Puertos de Barbados, el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales, el Ministerio de Turismo y Transporte Internacional y el Departamento de Comercio y Asuntos del Consumidor.
8. La expedición de licencias es automática, excepto respecto de los productos incluidos en las siguientes categorías:

- Salud e higiene
- Moral pública
- Seguridad

Por regla general, las solicitudes de licencias de importación se admiten si se cumplen los criterios ordinarios. En caso de que se deniegue la expedición de una licencia, se comunican las causas de la denegación al solicitante, el cual tiene derecho a interponer recurso ante cualquiera de las siguientes personas:

- Director
- Secretario Permanente
- Ministro

El solicitante puede dirigirse a la Cámara de Comercio e Industria de Barbados y/o a la Asociación de Fabricantes de Barbados para que presenten un recurso en su nombre o puede tratar de obtener resarcimiento en el Tribunal Civil.

Condiciones que deben reunir los importadores para poder solicitar una licencia

9. Todos los importadores tienen derecho a solicitar licencias de importación en virtud de la Ley de Controles Varios, capítulo 329.

Requisitos de documentación y de otra índole para solicitar una licencia

10. Los interesados deben facilitar su nombre o el nombre de la empresa; la dirección; el país de origen del producto y el país de procedencia; la presunta fecha y hora de llegada; la correspondiente partida arancelaria; la descripción del producto o productos y la cantidad y el valor c.i.f. expresado en dólares de Barbados. No se exige ningún otro documento.

11. Con respecto a la importación de productos procedentes de los países de la CARICOM, se exige un certificado de origen, así como la factura comercial. Para la importación de productos procedentes de un país no perteneciente a la CARICOM sólo se exige la factura comercial.

12. No se percibe ningún derecho de licencia o carga administrativa.

13. La expedición de una licencia de importación no está supeditada al depósito de una cantidad o a un pago por adelantado.

Condiciones de la expedición de licencias

14. La licencia tiene un período de validez de hasta tres meses, que puede prorrogarse mediante renovación cuando venza ese plazo expidiendo una nueva licencia con arreglo al mismo procedimiento.

15. No se impone ninguna sanción por la no utilización total o parcial de una licencia de importación.

16. Las licencias de importación no se pueden transferir entre importadores.

17. La expedición de una licencia de importación no está sujeta a ninguna otra condición.

Otros requisitos en materia de procedimiento

18. Las importaciones no están sujetas a ningún otro trámite administrativo.

19. No hay problemas para obtener divisas de los bancos para la importación de productos. No es preciso poseer una licencia para poder obtener divisas y es fácil obtener divisas para cubrir las licencias otorgadas. Los importadores que posean **facturas originales** para la importación de productos pueden obtener divisas en los bancos comerciales, y los que no posean facturas deben rellenar un formulario de importación en divisas del Banco Central, después de lo cual se autoriza la concesión de divisas.
